



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

25 de abril de 1997

Núm. 34-10

APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL CONGRESO

122/000022 **Modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 17 de abril de 1997, aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución, la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos (núm. expte. 122/000022), en los términos que figuran en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 34-7, de 19 de febrero de 1997.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.